

Bucaramanga, 14 de junio de 2018

Señor(a)  
**LUIS ADOLFO PIÑEROS ORTIZ**  
Representante Legal  
Security Safety & Advisory S.A.S.  
900.290.921-6  
Carrera 46 # 152 – 46 oficina 2-57  
administracion@scutect.com  
Info@scutect.com  
Bogotá

Asunto: **Aceptación de oferta**  
Solicitud de oferta PC-2017-000133  
Contrato CT-2018-000054  
Objeto: Suministro de botas industriales dieléctricas para trabajadores ESSA.

Estimado Dr. Piñeros,

Le comunico que Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante informe del 18/05/2018, aceptó su oferta, como resultado de la negociación directa para ejecutar el contrato del asunto, en los términos definidos en los pliegos de condiciones o condiciones de contratación y sus anexos.

**Valor del contrato:**

El valor del presente contrato es de cuantía estimada y hasta por una suma de cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos veintidós mil pesos moneda corriente (\$ 479.622.000 M/CTE) más IVA de noventa y un millones ciento veintiocho mil ciento ochenta pesos mcte (\$ 91.128.180) para un valor total del contrato de Quinientos setenta millones setecientos cincuenta mil ciento ochenta pesos mcte (\$ 570.750.180), a precios reajustables de conformidad al numeral 5.4 de la solicitud pública de ofertas.

Los valores unitarios aceptados son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO
1	BOTA INDUSTRIAL DIELECTRICA	PAR	3.354	\$ 143.000

**Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato es de seiscientos (600), días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta ESSA, sin que su ejecución exceda el 31 de diciembre de 2019.

**Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes será en las sedes o Almacenes de EL CONTRATANTE, situados en las siguientes direcciones:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Bucaramanga	Almacén General El kilómetro 2 Vía Chimita, Café Madrid, Zona Industrial Girón, Santander
Barrancabermeja	Calle 67 # 20 – 261 barrio Parnaso
San Gil	Carrera 10 # 10 – 55
Socorro	Carrera 16 # 18 – 00 barrio Los Castaños
Barbosa	Calle 10 # 9 – 21
Málaga	Carrera 7 # 13 – 85 barrio Centro
San Alberto	Calle 4 # 3 - 33 Centro
Cimitarra	Carrera 3 # 17 -117 Centro

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible y, en cualquier caso, por lo menos con Cinco (5) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

**Vigencia del contrato:**

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y terminación del contrato.

**Forma de pago:**

ESSA hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de la solicitud de ofertas y especificaciones.

**Póliza del contrato:**

El Contratista deberá constituir a favor de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., una póliza como garantía del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.5 Garantías y seguros de la solicitud de ofertas, así:

RIESGO ASEGURADO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Por un valor mínimo equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato antes de IVA.	Deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato más 180 días.

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.  
Carrera 19 No. 24 – 56

Bucaramanga, Santander, Colombia (680011)

PBX: 57 (7) 633-9767, 630-3333, Fax: 57 (7) 642-3236

web site: www.essa.com.co, e-mail: info@essa.com.co

Calidad elementos y/o equipos	El valor de este amparo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato antes de IVA	Un (1) año que empezará a correr a partir de cada entrega.
-------------------------------	--	--

**Nota:** La expedición de la póliza deberá gestionarse a través del Programa Póliza Matriz del grupo EPM.

**Documentos del contrato:**

El contrato se registrará por la solicitud de ofertas, sus adendas, las aclaraciones, su oferta de 09/03/2018, la negociación directa de 07/05/2018, la normatividad vigente para la contratación en ESSA y por esta comunicación.

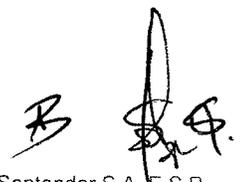
**Documentos para la Formalización del contrato:**

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Pólizas del contrato.
2. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal.
3. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición menor a un (1) mes.
4. Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Los documentos enunciados anteriormente deberán radicarse a través del sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte Administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

**Documentos necesarios para el inicio de la ejecución:**



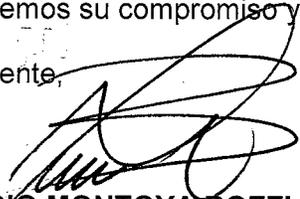
- Afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARP, Caja de Compensación), del personal que dispondrá para la toma de tallas.

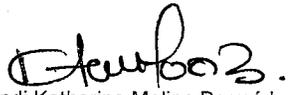
Los documentos antes mencionados deberán ser enviados a través del sistema de información documental al administrador del contrato que será Mauren Yolanda Castro Páez, del área Servicios Corporativos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación atendiendo las tareas respectivas que serán activadas por el administrador designado para el contrato.

Este contrato quedará formalizado una vez ESSA apruebe los documentos requeridos y la garantía.

Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

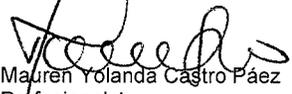
Atentamente,

  
**MAURICIO MONTOYA BOZZI**  
Gerente

Elaboró:   
Indi Katherine Molina Bermúdez  
Profesional 1  
Área Suministro y Soporte Administrativo

Revisó:   
Juan Camilo Góngora Castillo  
Profesional 3  
Secretaría General

  
Juliana Cala Rodríguez  
Profesional 4  
Área Suministro y Soporte Administrativo

  
Mauren Yolanda Castro Páez  
Profesional 4  
Área Servicios Corporativos

  
Luz Helena Díaz Bueno  
Secretaría General

  
Sergio Andrés Rueda Corzo  
Jefe  
Área Suministro y Soporte Administrativo

  
Jeannet Patricia Bueno Ardila  
Jefe (E)  
Área Servicios Corporativos